



Doc 8



Comunidad
de Madrid

C/ Libertad, 28 Esc. Izqd. 1º
Tel.: 646 03 53 / 02 35 - Fax: 91 646 02 67
28937 MÓSTOLES (Madrid)
www.educainfantilmostoles.org

Expediente Nº: B05 PATRONATOEEII 2021/031

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS CON CESIÓN DE LICENCIAS DE USO DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CONTABILIDAD, RRHH, NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL, EN LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
Procedimiento Negociado sin publicidad por Exclusividad

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de esta contratación es la prestación del servicio de mantenimiento del software de las aplicaciones informáticas de Contabilidad Pública Local y de Gestión de Personal; nóminas, seguridad social...etc., y así poder garantizar el correcto desarrollo, en su totalidad, de las tareas contables y todas aquellas relacionadas con la gestión de personal; nóminas, seguros sociales...etc. del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles, asegurando la resolución de cualquier tipo de incidencia informática o nuevas modificaciones producidas por cambio en la legislación o actualización de los productos.

Estos programas informáticos han sido creados y desarrollados exclusivamente por ATM DOS, S.L., empresa especializada en el desarrollo y mantenimiento de software específico para la administración local; actualmente denominada ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L., por lo que ninguna otra entidad puede tener acceso a sus códigos fuente, siendo de su exclusiva propiedad por lo que no se puede promover la competencia por razones técnicas.

- *Ver Certificado de Exclusividad adjunto*

Sus características se especifican más detalladamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas

De acuerdo con lo anterior y a tenor de lo previsto en el artículo 17, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contrato ha de calificarse como contrato administrativo de servicios.

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulen en la normativa vigente de aplicación, el Pliego de Condiciones Técnicas, así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativas a esta contratación, de los que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

CPV:

72416000 – Proveedores de Servicios de Aplicaciones

48000000-8 - Paquetes de software y sistemas de información

2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE TIENEN CARÁCTER CONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 de la LCSP, el contrato regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los Contratos de las Corporaciones Locales, por las siguientes normas:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Las normas reglamentarias que a continuación se enuncian, en lo que no se opongan a la LCSP:
 - o Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
 - o Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación según el Art. 15 – punto 7 de los Estatutos del Patronato, es la Comisión de Dirección del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Móstoles.

4. DIVISIÓN EN LOTES

No procede, se trata de servicios propios que solo pueden ser ejecutados por la empresa, Atm Grupo Maggioli, S.L., que tiene la correspondiente exclusividad de las aplicaciones objeto de este contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

La contratación para la prestación del servicio tendrá una duración de **1 AÑO**.
Desde el **1 de enero de 2022** hasta el **31 de diciembre de 2022**.

6. PRÓRROGA

Posibilidad de prorrogarse hasta **3 veces**, con una duración de **1 año** cada prórroga.

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El Presupuesto base de licitación es de **7.272,89€** (SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS Y OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS) + IVA del **21%**: **1.527,31€** (MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS Y TREINTA Y ÚN CÉNTIMOS) que asciende al total de **8.800,20€** (OCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS).

El importe máximo ANUAL, de las prestaciones objeto de este contrato será de 7.272,89 €/año, más IVA de 1.527,31 €/año, con el tipo impositivo del 21%.

DURACIÓN 1 AÑO	2022	Total Contrato
Precio Base	7.272,89 €	8.800,20 €
IVA 21%	1.527,31 €	

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es de **29.091,56 €**, SIN IVA.

JUSTIFICACIÓN VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: La justificación recogida en el Pliego de Prescripciones técnicas.

9. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Al tratarse de una contratación con vigencia para el año 2022, con posibilidad de prórroga para los ejercicios 2023, 2024 y 2025, su aprobación quedará condicionada a contar con los créditos necesarios de los diferentes ejercicios presupuestarios.

El gasto se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria **323.227.99 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**

La planificación plurianual de dichos créditos, se establecen en las siguientes anualidades presupuestarias:

IMPORTE ANUALIDADES CON ADECUACION A LAS BASES 8.3 Y 10:

Total (4 trimestres = 8.800,20 €)

2022	2023	TOTAL
6.600,15 €	2.200,05 €	8.800,20 €
3 trimestres	1 trimestre	4 trimestres
1 ENE a 30 SEP/2022	1 OCT a 31 DIC/2022	1 ENE a 31 DIC/2022

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad por Exclusividad. Todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 170 y 168.a). 2º.

11. IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD DE LICITACIÓN DEL CONTRATO QUE DEBE ABONAR EL ADJUDICATARIO

No hay gastos de publicidad.

12. GASTOS A ABONAR EN CASO DE RENUNCIA O DESISTIMIENTO

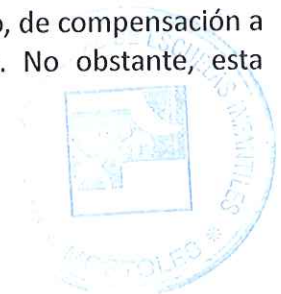
En caso de renuncia o desistimiento, se establece la posibilidad, en su caso, de compensación a cada uno de los licitadores por los gastos en que hubiese incurrido. No obstante, esta indemnización no superará en ningún caso el límite de 1.000,00€.

13. GARANTÍAS EXIGIBLES

No se exige.

14. REQUISITOS DE SOLVENCIA

No se exige al ser la única licitadora posible pues la que ostenta los derechos de propiedad del programa.



15. ANUNCIO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro de DIEZ DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente al requerimiento de a la licitadora para que presente su oferta.

16. FORMA EN QUE DEBEN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones y documentos relativos al expediente deberán ser redactados en castellano, y se presentarán en un SOBRE ÚNICO:

- **SOBRE ÚNICO que, contendrá la siguiente documentación:**

1º) Escrituras de la Sociedad, escrituras de poder y DNI del firmante de la proposición.

2º) Declaración responsable conforme al ANEXO I del presente pliego.

3º) Declaración sobre cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, redactada conforme al ANEXO II de este pliego.

4º) Certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con las Seguridad social.

5º) Oferta Económica

Contendrá la oferta económica en la que se expresará el precio de ejecución del contrato debiendo figurar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. La oferta económica se presentará conforme al modelo que se incorpora como ANEXO III.

La documentación deberá ir firmada por el licitador o la persona que lo represente, con indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

17. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El único criterio será el Precio que no podrá exceder del precio de licitación.

18. APERTURA DE LA PROPOSICIÓN, FORMALIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Una vez recibida la documentación el órgano de contratación (Comisión de Dirección del Patronato) calificará la documentación y se emitirá informe correspondiente por el responsable del contrato. Una vez calificada la documentación se emitirá informe correspondiente, con la propuesta de adjudicación y el órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato, en su caso. Todas estas actuaciones realizarse en un único acto.

En caso de que existiesen defectos en la oferta para subsanar los mismos se requerirá al licitador, mediante fax o correo electrónico, para que en el plazo máximo de 3 días hábiles a



las Empresas, para que aporten la documentación exigida, o subsanen los defectos de la misma.

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días conforme a lo establecido en los artículos 63 y 151 de la LCSP.

La resolución de adjudicación será publicada en el perfil de contratante en el plazo de quince días.

Una vez adjudicado el contrato deberá formalizarse en los quince días hábiles siguientes a que se realice la notificación de la adjudicación.

19. CONFIDENCIALIDAD

Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin consentimiento del contratista.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

20. REVISIÓN DE PRECIOS

No se prevé la posibilidad de revisión de precios para la presente contratación.

21. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Las recogidas en el Pliego de prescripciones técnicas. En ese Pliego se recogen las obligaciones generales, así como las obligaciones esenciales del contrato.

22. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Al amparo de lo previsto en el artículo 62 de la LCSP, se designa como persona responsable del contrato al Director del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles.

23. PLAZOS

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento del plazo total fijado para la realización del contrato, así como de los plazos parciales que, en su caso, se hubieran establecido.

24. PENALIDADES

Con carácter general se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

- a) **Por cumplimiento defectuoso, incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución o por incumplimiento parcial.**

Estas penalidades deberán ser proporcionales, a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del



contrato, IVA excluido, ni el total, de las mismas, superar el 50 por cien del precio del contrato.

En todo caso, la imposición de las penalidades por cumplimiento, defectuoso, no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de la prestación. De igual manera, en los supuestos de incumplimiento defectuoso.

b) Por demora. Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

25. SUBCONTRATACIÓN

No se contempla la posibilidad de contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros.

26. PAGO DEL PRECIO:

De conformidad con lo establecido en los artículos 198 de la LCSP, El Patronato Municipal de Escuelas Infantiles realizará los pagos según lo establecido en la Condición del Pliego de Condiciones Técnicas, bajo el epígrafe de "FACTURACIÓN", mediante transferencia en efectivo o mediante su inclusión en remesas de pago a proveedores, y a través de la Plataforma de tramitación de facturas electrónicas FACE: <https://gestion.face.gob.es/login>

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Móstoles NIF: V-79330403	
DIR3	LA0005150
OFICINA CONTABLE	LA0005150- Patronato Municipal Escuelas Infantiles Móstoles
ÓRGANO GESTOR	LA0005150- Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles
UNIDAD TRAMITADORA	LA0005150- Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

El pago y la ejecución del contrato queda supeditado a la exigencia de crédito adecuado y suficiente para cada uno de los ejercicios objeto de ejecución del contrato.

27. EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se rige por el artículo 311 de la LCSP

28. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Se rige por los artículos 203 a 207 de la LCSP.

29. RESOLUCIÓN

Se rige por el artículo 313 de la LCSP.





30.- PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE LAS INCIDENCIAS QUE SURJAN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

Las incidencias que surjan entre la Administración y el contratista se tramitarán mediante expediente contradictorio, que comprenderá preceptivamente las actuaciones siguientes:

- a) Propuesta de la administración o petición del autorizado.
- b) Audiencia del autorizado o informe del servicio competente a evacuar en ambos casos en un plazo de diez días hábiles.
- c) Resolución motivada del órgano competente y subsiguiente notificación al autorizado.

Salvo que motivos de interés público lo justifiquen o la naturaleza de las incidencias lo requiera, la tramitación de estas últimas no determinará la supresión del plazo concesional.

31.- PROTECCIÓN DE DATOS

Deberá respetarse toda la normativa vigente en materia de protección de datos.

32.- JURISDICCIÓN

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la sede de Móstoles, será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas al contrato.

En Móstoles, a 17 de agosto de 2021

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo.: Pedro Daniel Rey Fernández





ANEXO I.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE INDICANDO QUE CUMPLE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR

D/D^a. _____, con domicilio en _____ calle _____, nº _____, NIF nº _____ (en el caso de actuar en representación) como apoderado de _____, con domicilio en _____, calle _____, nº _____, CIF o NIF nº _____, teléfono _____, fax _____, enterado de la licitación del **CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS CON CESIÓN DE LICENCIAS DE USO DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CONTABILIDAD, RRHH, NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL**, convocada por El Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles, así como de las condiciones y requisitos para concurrir a dicho procedimiento, realiza la siguiente:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

PRIMERO.- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación. Que la sociedad o persona física está capacitada para contratar, reúne la solvencia técnica y económica necesaria y que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre

SEGUNDO.- Que el firmante de la presente declaración ostenta debida representación para la presentación de la proposición de la sociedad (En caso de ser sociedad)

TERCERO.- Que la sociedad o persona física cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que cumplirá durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

CUARTO.- Que la sociedad mercantil representada se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por la disposición vigente, y no tiene deuda alguna en periodo ejecutivo con la Administración Local de Móstoles (Madrid).

QUINTO.- Que manifiesta haber tenido en cuenta en la elaboración de sus ofertas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

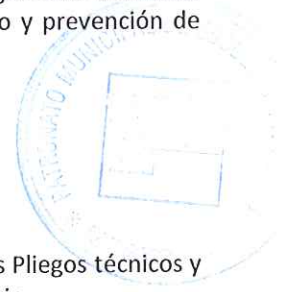
SEXTO.- Que la mercantil a la que represento:

- Tiene la condición de PYME
- No tiene la condición de PYME

SÉPTIMO.- La sociedad se compromete a dar cumplimiento a toda la normativa vigente, a los Pliegos técnicos y administrativos y a presentar la documentación exigida en Pliegos en caso de ser adjudicatario

OCTAVO.- Que designa la siguiente dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones:.....

Nota: Las empresas de más de 250 trabajadores deberán declarar que cuentan con un plan de igualdad.





ANEXO II.-MODELO DE DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 42 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE SU INCLUSIÓN SOCIAL

D/D^a. _____, con DNI _____ en nombre propio o en representación de _____ con CIF _____ y con domicilio social en la calle _____ CP _____, en relación con el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS CON CESIÓN DE LICENCIAS DE USO DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CONTABILIDAD, RRHH, NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL, EN LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRONATO DE ESCUELAS INFANTILES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.**

DECLARO
(Marcar lo que proceda)

- Que la empresa a la que represento no emplea a un número superior de 50 trabajadores.
- Que la empresa a la que represento emplea a más de 50 trabajadores, de los cuales el 2% o más son trabajadores con discapacidad.
- Que la empresa a la que represento emplea más de 50 trabajadores, habiendo obtenido la declaración de excepcionalidad de los servicios públicos de empleo, habiéndose adoptado una medida alternativa de las reguladas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.

Asimismo, declaro que de resultar adjudicatario del contrato se acreditará el número de trabajadores de la empresa, y, en su caso, el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con discapacidad.

Lugar, fecha y firma





ANEXO III
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dª. _____, con DNI nº _____, mayor de edad, con domicilio en _____, enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, que han de regir la contratación de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS CON CESIÓN DE LICENCIAS DE USO DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CONTABILIDAD, RRHH, NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL, EN LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRONATO DE ESCUELAS INFANTILES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**, y aceptando íntegramente su contenido, en nombre _____ (propio o de la/s persona/s o entidad/es que representa especificando en este último caso sus circunstancias), se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:

• **PRECIO TOTAL DEL CONTRATO:**

Precio:

(en letras) _____ euros;

(en número) _____ €.

IVA:

(en letras) _____ euros;

(en número) _____ €.

Lugar, fecha y firma del licitador.

